



Ayuntamiento de Benalmádena

Referencia:	2019/00023906Y
Procedimiento:	BASES Y PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL FIJO
Asunto:	Expediente anulación convocatoria de las plazas de 1 Oficial sociocultural, 1 Animador sociocultural y 1 Bedel.
Interesado:	
Representante:	
Sección Administrativa de Personal	

Visto el BOPMA nº23, de 3 de febrero de 2011 y el BOJA nº26, de 7 de febrero de 2011, en los que se publican íntegramente las bases reguladoras de las plazas de 1 Oficial sociocultural, 1 Animador sociocultural y 1 Bedel.

Visto el Acta de la sesión de la Mesa General de Negociación del Convenio Colectivo y Acuerdo de Funcionarios celebrada el miércoles 14 de febrero de 2018, donde se adopta el ACUERDO de “anular la convocatoria de las citadas plazas por considerarla caducada y volver a incluirla en la O.E.P. 2017”

Visto el informe de la Sección de Personal de 16/10/2019 relativo a la “anulación de la convocatoria de las plazas de 1 Oficial sociocultural, 1 Animador sociocultural y 1 Bedel”.

Visto la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2017, aprobada por Resolución del Concejal Delegado de Régimen Interior, de 15 de noviembre de 2018.

En virtud de la delegación de potestades efectuada mediante Decreto de Alcaldía nº 2019/002317 de fecha 17-06-2019, publicado en el BOPMA nº 140 de fecha 23-07-2019 y conforme el art. 9 de la ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, RESUELVO:



Ayuntamiento de Benalmádena

Primero. – Anular la convocatoria de las plazas de 1 Oficial sociocultural, 1 Animador sociocultural y 1 Bedel por haber transcurrido el plazo legalmente establecido para la ejecución de las citadas convocatorias y estar incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2017.

Segundo. – Publicar la presente resolución de anulación de la Convocatoria en el BOPMA, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página Web municipal www.benalmadena.es a los efectos oportunos.

Tercero. – Reconocer el derecho a reintegro a los aspirantes que lo soliciten a la cantidad de 21€ correspondientes al importe establecido para participar en la convocatoria como Tasa de derechos de examen. La solicitud de devolución de ingresos debe ir acompañada del documento acreditativo del número de cuenta bancaria del aspirante.

Cuarto. –Dar traslado de la presente resolución a la Intervención y a la Tesorería Municipal a efectos del efectivo reintegro a los interesados de la Tasa de derechos de examen abonada.

Lo manda y firma el Concejal Delegado de Personal, Deportes, Medio Ambiente y Parques y Jardines, Vías y Obras, D. Joaquín José Villazón Aramendi, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.